



1032168

Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

02P11

VISTOS:

La Opinión Legal N° 166-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 23-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 014-2024-GRDIS-IA/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Jefe del Proyecto Ing. Mec. Juan Carlos Pinto Zea, Oficio N° 352-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 008-2024-GGR-OES-IO-ACAC/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Inspector de IOARR Ing. Aquiles C. Arce Chipana, Oficio N° 094-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 010-2024-GRDIS-IAVP-GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Jefe de Proyecto IOARR Ing. Mec. Juan Carlos Pinto Zea, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

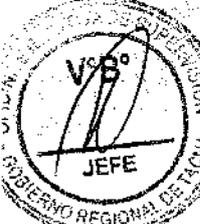
Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/83.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones que consiste en elaboración del diagnóstico de brechas, criterios de priorización, cartera de inversiones, asimismo en el monitoreo de las inversiones; además señala en su Artículo 33° Ejecución física de las inversiones lo siguiente 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)" Por lo que, estando en el estado señalado por la directiva antes precitada, esto es, antes de su ejecución física corresponde aprobar las modificaciones debiéndose precisar que se debe tener la siguiente modificación: Actualización de especificaciones técnicas, de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L., COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102.

Que, Conforme al numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 692-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 17/11/2023 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM G. ALBARRACIN L., COM G. VIGIL, COM ALTO ALIANZA, COM C. NUEVA, COM POCOLLAY, COM LA NATIVIDAD, COM A. B. LEGUIA, COM PACHIA, COM LOCUMBA, COM LA YARADA, COM CAIRANI, COM SUSAPAYA, COM ESTIQUE, COM CANDARAVE, COM S. INCLAN Y COM S. LAS YARAS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de CUI N° 2561102, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 9,496,966.26 (Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con 26/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución del Proyecto de 240 días calendario.





Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

Que, según Opinión Legal N° 166-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR la Modificación N° 01 (Actualización de Especificaciones Técnicas), de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102, RECOMENDANDO: se emita el acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Informe N° 23-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, hace de conocimiento que con fecha 17 de noviembre del 2023 se aprobó con Resolución Gerencial General Regional N° 692-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, el Expediente Técnico para el Proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102, con las Especificaciones Técnicas contenidas en el mismo. En ese sentido, solicita la emisión del Acto Resolutivo de Actualización de Especificaciones Técnicas.

Que, según Informe N° 014-2024-GRDIS-IAP/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de enero del 2024, el Jefe del Proyecto Ing. Mec. Juan Carlos Pinto Zea, informa que con fecha 17 de noviembre del 2023 se aprobó con Resolución Gerencial General Regional N° 692-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, el Expediente Técnico para el Proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102, con las Especificaciones Técnicas contenidas en el mismo, sin embargo en su condición de Jefe de Proyecto designado con Resolución Gerencial General N° 774-2023-GGR/GOB.REG.TACNA. de fecha 21 de diciembre 2023, mediante Reunión de coordinación sostenida el miércoles 24 de enero 2024 (10 hrs) en la sala de reuniones de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, se ha procedido a la Revisión y Actualización de las Especificaciones Técnicas; dicha actualización cuenta con OPINIÓN FAVORABLE del Proyectista Responsable del Expediente Técnico mediante CARTA N° 001-2024-WSY/PATRULLEROS con fecha 15 enero 2024, OPINION TECNICA FAVORABLE del Inspector de IOARR mediante INFORME N° 008-2024-GGR-OES-IO-ACAC/GOB.REG.TACNA con fecha 22 enero 2024, la validación como Aprobación de la XIV MACREPOL TACNA fue realizada en dicha reunión de coordinación mediante ACTA N° 001-2024. Por todo ello, se solicita Acto Resolutivo de la Actualización de Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Oficio N° 352-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el Informe N° 008-2024-GGR-OES-IO-ACAC/GOB.REG.TACNA., del Inspector de Obra ING. AQUILES C. ARCE CHIPANA, quien ha procedido a revisar y evaluar la solicitud de validación de las observaciones de mejora a las especificaciones técnicas de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102, otorgando opinión técnica FAVORABLE. En ese sentido, eleva el presente para conocimiento del responsable de la IOARR para su consideración y acciones correspondientes de acuerdo a las recomendaciones suscritas en el Informe N° 008-2024-GGR-OES-IO-ACAC/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Informe N° 008-2024-GGR-OES-IO-ACAC/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de enero del 2024, el Inspector de IOARR Ing. AQUILES C. ARCE CHIPANA, informa lo siguiente:

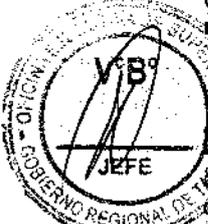
ANTECEDENTES:

Con Informe N° 003-2024-GRDIS-IAPV-GOB.REG.TACNA, el Jefe de Proyecto IOARR, realiza observaciones al expediente técnico y solicita opinión, mejora y/o cambio de especificaciones técnicas, según corresponda; dirigidas hacia el Ing. Proyectista, Ing. Walter Samo Yampasi.

• Con CARTA N° 001-2024-WSY/PATRULLEROS., el ingeniero proyectista, remite su respuesta, respecto al levantamiento de observaciones realizadas por el área usuaria en el INFORME N° 003-2024-GRDIS-IAPV-GOB.REG.TACNA.

• Con INFORME N° 010-2024-GRDIS-IAPV-GOB.REG.TACNA., el Jefe de IOARR, remite el consolidado de consulta realizada, para que sea remitida al área de supervisión.

• Con OFICIO 094-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite la consulta correspondiente al área de Supervisión, para ser evaluada por el inspector de IOARR.





Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

ANÁLISIS:

Se revisó los requisitos presentados:

EVALUACION DE INFORME N° 010-2024-GRDIS-IAVP-GOB.REG.TACNA.

En concordancia al informe remitido por el Ing. Proyectista, en donde se acepta las mejoras y/o cambios de especificaciones técnicas, teniendo en consideración las observaciones realizadas por el Jefe e inspector de IOARR, es que se ha revisado el Informe N° 010-2024-GRDIS-IAVP-GOB.REG.TACNA., remitido por el jefe de IOARR, en donde se aprecia un consolidado de los cambios, que deben ser incorporados en la actualización del expediente técnico del IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

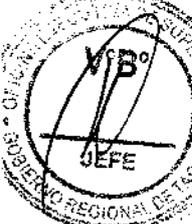
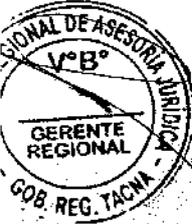
- El informe N° 010-2024-GRDIS-IAVP-GOB.REG.TACNA., remitido por el jefe de IOARR, en opinión técnica del inspector de IOARR, es FAVORABLE.
- Se indica al jefe de IOARR, realizar e incorporar las presentes mejoras, a la Actualización de Expediente Técnico de IOARR en referencia.
- Las modificaciones realizadas, corresponde a precisiones y recomendaciones del Ing. proyectista, así como del área usuaria "Policía Nacional".
- Se recomienda dar celeridad al presente documento, así como las indicaciones realizadas a fin de lograr el objetivo principal del proyecto, siendo la adquisición de patrulleros para la policía nacional, un punto importante en la mejora de la seguridad ciudadana de la Región Tacna.

Que, según Oficio N° 094-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, hace llegar la SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO dirigido al Ing. Aquiles Carlos Arce Chipana - Inspector de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102.

Que, mediante Informe N° 010-2024-GRDIS-IAVP-GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de Proyecto IOARR Ing. Mec. Juan Carlos Pinto Zea, solicita se remita el presente a la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, dirigido al Ing. Aquiles Carlos Arce Chipana - Inspector de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102, con el objetivo de SOLICITAR LA VALIDACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE MEJORA A ESPECIFICACIONES TECNICAS, QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.

ANTECEDENTES:

- 1.- Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con APROBACIÓN con fecha 17 noviembre 2023 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 672-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.
- 2.- Con fecha 21 de diciembre del 2023, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 774-2023- GGR/GOB REG.TACNA., con eficacia anticipada al 01 diciembre 2023, se designa al Ing. Juan Carlos Pinto Zea con CIP N° 190327, como Jefe de Proyecto de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".
- 3.- Con fecha 08 enero 2024, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2024-GGR/GOB.REG.TACNA con eficacia anticipada al 05 diciembre 2023, se designa al Ing. Aquiles Carlos Arce Chipana, como Inspector del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA,





Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS; DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

4.- Con fecha 05 de enero 2024, mediante Oficio N° 004-2024-REGPOL-TACNA/UNIPLEDU-ARECONV, con ID: 11009436, la JEFATURA DE LA REGION POLICIAL TACNA presentó por mesa de partes y luego derivado a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la SOLICITUD DE REEMPLAZO DE CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 4 DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TC (CCTV) mencionado en el ítem 126 indicado en las Especificaciones Técnicas mencionadas líneas de trabajo.

5.- Con fecha 09 de enero 2024 mediante INFORME N° 003-2024-GRDIS-IAVP-GOB.REG TACNA con ID: 11006771 la Jefatura del Proyecto IOARR: SOLICITA AL PROYECTISTA - OPINION DE MEJORAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MAYOR PLURALIDAD DEL POSTORES PARA LA IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE; COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

6.- Con fecha 10 de enero 2024, mediante INFORME N° 0057-2024-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tacna, emite Opinión favorable de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 9,332,173.76 para la ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

7.- Con fecha 12 enero 2024, mediante INFORME TECNICO N° 001-2024-GRPPAT-OPMI-AJOG/GOB REG.TACNA, con ID: 11010020, el especialista de Inversiones Ing. Econ. Angelica Judith Ochoa Gutiérrez, determina la necesidad de efectuar la Incorporación No prevista de la Inversión IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", ya que es de tipo: Continuidad, cuenta con puntaje de 75 de acuerdo a Criterios de Priorización del Sector Interior y contribuye al cierre de brechas del Servicio Policial Operativo.

8.- Con fecha 12 enero 2024, mediante Informe N° 015-2024-GRPPAT-OPMI/GOB.REG.TACNA, la Jefatura de la OPMI Comunica INCORPORACIÓN NO PREVISTA AL PMI 2024-2026 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2661102 "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

9.- Con fecha 15 enero 2024, mediante CARTA N° 001-2024-WSY/PATRULLEROS, con ID: 11012322, el Ingeniero Projectista responsable del Expediente Técnico de la IOARR aclara que las mejoras propuestas en el INFORME N° 003-2024-GRDIS-IAVP-GOB.REG.TACNA, han sido mayormente aceptadas y sugiere algunas adicionales como detalla opiniones y aclaraciones.

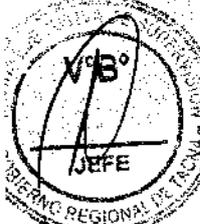
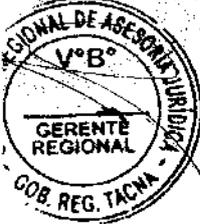
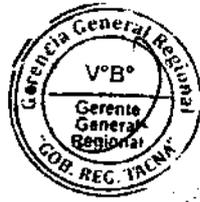
ANÁLISIS:

De acuerdo a un análisis a las especificaciones técnicas mediante un Cuadro Comparativo realizado a las cotizaciones que forman parte del Expediente Técnico Aprobado, con asesoría del Ingeniero Inspector de la IOARR y junto con la respuesta formal de mejoramiento de las mismas del Ingeniero Projectista responsable de Expediente Técnico de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", procede en mencionar los ítems que tendrán un mejoramiento técnico, siendo las siguientes:

ITEMS POR MEJORAR - 31 OBSERVACIONES DE MEJORA

Ítems: 8, 36, 51, 61, 77, 78, 90, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 108, 115, 116, 117, 122, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, anexo 4, anexo 1D.

ESPECIFICACION TECNICA	
UNIDAD	PATRULLERO
CANTIDAD	TREINTA (30) UNIDADES
NORMATIVIDAD	CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS D.S. 058-2003 Y SUS MODIFICATORIAS COMO DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 002-2006 MTC
CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL VEHICULO	



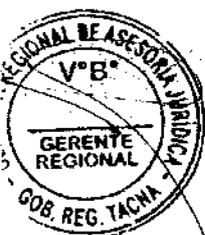


Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

DATOS GENERALES		DETALLES GENERALES
4	MARCA	INDICAR
5	MODELO	INDICAR
6	PROCEDENCIA	INDICAR
7	AÑO MODELO	AÑO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
8	KILOMETRAJE	NUEVO Y SIN USO, CON UN RECORRIDO NO MAYOR A 80 km, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN N° 66 VEHICULO NUEVO DS 019-2018-MTC.
FAROS Y NEUMATICOS		
39	TIPO DE NEUMATICOS	MÍNIMO DEL TIPO TODO TERRENO (AT), RECOMENDAR PARA URBANO Y RURAL.
CARROCERIA Y CHASIS		
51	FAROS TIPO	LED
61	EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR	LUZ INTERIOR CON DIODOS LED O CON CONFIGURACIÓN DE FABRICA TRES (04) AGARRADERAS O PASAMANOS DE TECHO O ADHERIDOS A LA JAULA METÁLICA DE PROTECCIÓN.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
77	FAROS DE ALTA Y DE BAJA	LED, INDICAR CARACTERÍSTICAS
78	FAROS NEBLINEROS	FAROS NEBLINEROS CON UNA POTENCIA 1000 WATTS, DE FABRICA O INSTALADOS LOCALMENTE HOMOLOGADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN PERÚ
IMPLEMENTOS Y/O COMPLEMENTOS DEL VEHICULO		
...		
90	SEPARADOR METÁLICO	COMPLEMENTARIO A LA JAULA DE SEGURIDAD, QUE CONTARA CON UNA PLANCHA METÁLICA, ESPESOR 0,9MM COMO MÍNIMO, LA PLANCHA PUEDE SER REMACHADA PARA LA FORMA SOLICITADA Y CON UNA ABERTURA DE MALLA EXPANDIDA DE 2MM DE ESPESOR, DE 1/2 DE COCADA, EL ÁREA DE LA MALLA DEBE PERMITIR QUE EL PILOTO Y COPILOTO VEAN A LOS PASAJEROS. CON UNA ALTURA MEDIDO DESDE LOS 80 A 90MM DEL PISO INTERIOR DE LA CAMIONETA HASTA EL TECHO, DEBE SER EMPERNADA A LA CARROCERIA PARA SU FÁCIL RETIRO EN CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO. PINTURA DE ALTA RESISTENCIA A GOLPES Y DURABILIDAD. COLOR NEGRO. DETALLE DE ERGONOMÍA: EL ESPALDAR DE LA SILLA DEL PILOTO DEBE TENER UNA INCLINACIÓN HASTA 120 GRADOS DESDE LA HORIZONTAL Y ADEMÁS DE ELLO DEBE VERIFICARSE PARA UNA PERSONA DE 1,8M DE ALTURA COMO MÍNIMO. SE PRIORIZA LA ERGONOMÍA DEL PILOTO Y COPILOTO, PERO DEJANDO ESPACIO REQUERIDO PARA LOS OCUPANTES DE LA PARTE POSTERIOR, SIN PERDER SU ERGONOMÍA Y SEGURIDAD. VER ANEXO 5
...		
98	FAJA DE REMOLQUE	FAJA PARA REMOLQUE DE NYLON, DE 5M DE LARGO MÍNIMO, CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS, GANCHOS DE ACERO FORJADO CON SEGURO DE ENGANCHE RÁPIDO. INCLUYE FLUNDA, INDICAR OTRAS CARACTERÍSTICAS
99	ESLINGA DE REMOLQUE	ESLINGA DE CINTA PLANA (OJO-OJO) DE CAPACIDAD DE CARGA AXIAL 3 TONELADAS MÍNIMO, ASME B.309.2008 (5:1), FABRICADAS EN POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD, ANCHO DE 60MM MÍNIMO, 6 METROS DE LARGO MÍNIMO, CERTIFICADA
100	BOTIQUIN	HOMOLOGADO QUE CUMPLE CON EL ART. 1 DE LA R.D 1011-2010-MTC/15 CON ESTUCHE ROJO DE TELA SINTÉTICA Y CIERRE CON LOGO ESTÁNDAR
...		
102	LLAVE DE RUEDAS	LLAVE DE RUEDAS TIPO CRUCETA Y DEBERÁ CALZAR EN LAS TUERCAS DE LAS RUEDAS (DE FÁBRICA).
103	HERRAMIENTAS	MALETÍN DE HERRAMIENTAS QUE CONTENGA: DESARMADOR PLANO DE 8", DESARMADOR ESTRELLA DE 8", ALICATE UNIVERSAL CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO, LLAVE FRANCESA DE 8", JUEGO DE LLAVES MIXTAS EN MILIMETROS DE 8, 10, 11 Y 12MM; UN MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS TODOS ELLOS DEBERÁN SER DE MATERIAL RESISTENTE Y CONFIABLES. HERRAMIENTA PARA EXTRAER RUEDA DE REPUESTO Y OTROS COMO DADO DE SEGURO DE RUEDAS Y LLAVE DE SEGURO DE RUEDA DE REPUESTO.
...		
105	GATA	HIDRAULICA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE
106	SEGURIDAD	LAMINA DE SEGURIDAD INSTALADA DE 08 MICRAS COMO MÍNIMO, CON PROTECCIÓN UV, INSTALADAS EN LUNAS LATERALES Y POSTERIORES, SEGURO DE AROS, PROTECTORES DE FARO DELANTERO Y POSTERIORES INVISIBLES DE SER POSIBLE, ESPEJOS EXTERIORES CON PROTECTORES ANTIRROBO DE FIBRA DE VIDRIO COLOR DE FABRICA Y EMBLEMAS EN LA PARTE EXTERIOR DEL VEHICULO CON PROTECTORES ANTIRROBO.
...		
108	PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAD	PLACAS DE RODAJE (LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ REALIZAR EL TRAMITE, SUJETO A CRITERIO DEL REGISTRADOR DE SUNARP), TARJETA DE PROPIEDAD (LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ REALIZAR EL TRAMITE, SEGÚN DISPONIBILIDAD/STOCK DE LA ASOCIACION AUTOMOTRIZ DEL PERÚ) Y SOAT SIN COSTO PARA LA INSTITUCIÓN, HASTA LOS 20 DÍAS HABILDES, DESPUES DE LA CANCELACIÓN DE LA FACTURA.
DATOS GENERALES DE LOS ENTREGABLES		
...		
115	MANUAL DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR	EN FÍSICO O DIGITAL, EN IDIOMA ESPAÑOL COMO MÍNIMO
116	MANUAL DE CONTROL DE MANTENIMIENTO	EN FÍSICO O DIGITAL, EN IDIOMA ESPAÑOL COMO MÍNIMO
117	MANUAL DE PARTES	EN FÍSICO O DIGITAL, EN IDIOMA ESPAÑOL COMO MÍNIMO
...		
EQUIPAMIENTO DE USO POLICIAL		
122	SIRENA POLICIAL	SEGÚN ANEXO 1-A, PARA CADA VEHICULO, DEBERA CONTAR CON VOZ PREGRABADA DE ACUERDO AL ANEXO N° 07
126	SISTEMA DE VIDEO TESTIGO (CCTV)	SEGÚN ANEXO 04: PARA CADA CAMIONETA, DEBE CONECTARSE A LA CENTRAL 105, OPCIÓN





Resolución Gerencial General Regional

Nº 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

		PARA TODOS LOS OPERADORES MÓVILES, TECNOLOGÍA 4G, CON MONITOR DE 7 PULGADAS PARA VISUALIZAR LOS VIDEOS, INSTALADA ADECUADAMENTE EN EL INTERIOR, ADEMÁS DE LO INDICADO EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE. COORDINAR CON PNPUNITIC-TACNA PARA POSIBLES CAMBIOS.
129	GANCHO POSTERIOR REMOLQUE	ANEXO 6
DATOS GENERALES DE LAS PRESTACIONES		
REPUESTOS		
132	REPUESTOS BÁSICOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL PRIMER A 1000 KM, SEGUNDO 5000 KM Y TERCER 5000 KM, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INCLUIDO MANO DE OBRA E INSUMOS.	
133	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA:	VALORIZADO MÍNIMO HASTA LOS 100,000 KM DE RECORRIDO ACUMULADO, CADA MANTENIMIENTO DEBE REALIZARSE CADA 5000 KM.
IMPORTANTE: SE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LÍNEAS ARRIBA SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO REALIZAR UNA OFERTA IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS.		
GARANTÍA COMERCIAL:		
134	ALCANCE DE LA GARANTÍA:	LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ GARANTIZAR EL VEHÍCULO LIVIANO, CONTRA DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS, ENTRE OTROS, POR UN MAL FUNCIONAMIENTO, DERIVADOS DE DESPERFECTOS O FALLAS AJENAS AL USO NORMAL O HABITUAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD
135	PERÍODO DE GARANTÍA:	LA GARANTÍA DEBERÁ SER MÍNIMAMENTE 24 MESES
136	INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:	LA GARANTÍA SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO DE OPERACION		
MÍNIMO 15 HORAS EN FORMA PRESENCIAL (04 HR TEÓRICA Y 08 HR PRACTICA); PRESENTAR PLAN DE CAPACITACIÓN, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:		
137	CAPACITACIÓN TEÓRICA EN LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL VEHÍCULO Y SUS COMPLEMENTOS.	
	CAPACITACIÓN PRACTICA EN OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO.	
	CAPACITACIÓN EN MANEJO DE 4X4, EN ALTURA Y EN PENDIENTES.	
	CAPACITACIÓN EN MANEJO OFFROAD TEÓRICO PRACTICO DIRIGIDO A 60 PERSONAS (POLICÍAS), QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR LA PNP-TACNA.	
	DEBERÁ SER IMPARTIDO POR PERSONAL CAPACITADO QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR DEL MODELO DE EQUIPO OFERTADO, VALIDADA POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA, AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN SE DEBERÁ DE ENTREGAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES.	
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE REPUESTOS		
138	LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR CON TALLERES AUTORIZADOS DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO LIVIANOS; ADEMÁS DE CERTIFICAR EL SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS EN EL MERCADO A NIVEL SUR (MOQUEGUA, ILO, TACNA, AREQUIPA). SE ACLARA QUE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS DEBERÁ SER A REQUERIMIENTO Y ENTREGA INMEDIATA.	
139	LUGAR DONDE SE PRESTA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ INDICAR MÍNIMAMENTE LOS LUGARES DE LOS TALLERES AUTORIZADOS DONDE SE BRINDARÁ EL SOPORTE MECÁNICO DENTRO DE LA REGIÓN, MISMO QUE DEBERÁ SER REALIZADO POR UN PERSONAL CAPACITADO
140	TIEMPO DE ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA ES 45 DÍAS CALENDARIOS, DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO.

ANEXO NRO. 04 SISTEMA DE VIDEO TESTIGO (CCTV)

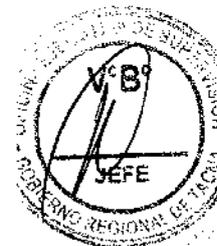
- El sistema de video testigo, deberá estar conformado por dos (02) cámaras tipo domo de alta resolución instaladas en la parte delantera (Micrófono incorporado para grabación de audio) y posterior del vehículo.
- Deberá incluir el medio de almacenamiento de al menos 20 días de grabación de video y audio.
- Deberá de contar con medio de almacenamiento SSD (disco Duro solido).
- El acceso a la grabación debe estar restringido por contraseña; debe soportar comprensión H265 o superior.
- Angulo de visión de 60° o superior.
- Modo de grabación DIA/NOCHE automática con IR 30 metros.
- Imágenes claras contra la Luz de fondo fuerte con tecnología WDR de 120 dB
- Resistente al agua y al polvo (IP67) y resistente al vandalismo (IK08) o superior
- Con soporte para vibraciones.
- Deberá incluir un sistema que permite la grabación en forma automática cuando el vehículo este encendido y manual para cuando el vehículo este apagado.
- Instalación a cargo del proveedor; deberá coordinar con la UNITIC PNP; así mismo deberá incluir un mecanismo de protección contra sobrecarga.

ADICIONALES

Se deberá incluir una batería secundaria para el equipamiento tecnológico (equipo de comunicación, cámaras, y sistema CCTV) de 12 Vcc/90Ah libre de mantenimiento, y/o gel de características similares o mejores que la batería original del vehículo que deberá incluir accesorios (cable, aislante, relé, porta fusible, fusibles, etc.), la misma que deberá ser recargada con el alternador del motor y un sistema que evite la descarga o sobrecarga asegurando una autonomía mínima de 4 horas.

El sistema y batería secundaria deberá ser instalada en una caja metálica anti vandálica fija, de acceso mediante llave, en un Lugar del vehículo no visible externamente y que no obstaculice o inutilice alguna función del vehículo.

ANEXO NRO. 1-D





Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
CONDICIÓN	MATERIAL POLICIAL
CANTIDAD	DOS (02) POR VEHÍCULO
DENOMINACIÓN	EMBLEMA PNP
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
DATOS GENERALES	DETALLES GENERALES
MARCA	INDICAR.
MODELO	INDICAR.
PROCEDECENCIA	INDICAR.
COLORES	SEGÚN PANTONE (TABLA DE CÓDIGOS DE COLORES)

EL MEJORAMIENTO DE CADA ÍTEM SON LAS SIGUIENTES:

1. **Ítem 8:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Kilometraje: Nuevo y sin uso, con un recorrido no mayor a 150Km, de acuerdo a la definición N° 66 vehículo nuevo del DS 019-2018-MTC.

2. **Ítem 36:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Tipo de neumáticos: Mínimo del tipo todo terreno (AT), Indicar ancho de neumáticos All-Terrain mínimo 255 mm. Indicar la relación de aspecto en porcentaje, asimismo la configuración neumático y aro debe garantizar la característica del ítem 42 - "Distancia libre al suelo (mm)".

3. **Ítem 51:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Faros tipo: LED o HALOGENAS

4. **Ítem 61:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Equipamiento estándar: - Luz interior con diodos LED o HALOGENAS o con configuración de fábrica. CUATRO (04) agarraderas o pasamanos de techo o adheridos a la jaula metálica de protección

5. **Ítem 77:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Faros de alta y de baja: LED o HALOGENAS, Indicar características

6. **Ítem 78:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Faros Neblineros: Mínimo DOS (02) faros neblineros con una potencia 1000 Watts, de fábrica o instalados localmente y homologados por el representante de la marca en Perú.

Agregar un ítem más:

(Agregar) Luces Direccionales (Agregar: Led o halógenas, Indicar características)

7. **Ítem 90:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Separador metálico: Complementario a la jaula de seguridad, que contara con una plancha metálica, espesor 0.9mm como mínimo, la plancha puede ser remachada para la forma solicitada y con una abertura de malla expandida de 2mm de espesor, de 1/2 de cocada, el área de la malla debe permitir que el piloto y copiloto vean a los pasajeros. Con una altura medido desde los 80 a 90mm del piso interior y la parte superior contará con una malla de metal expandida de:

•Espesor 2.5 mm. mínimo.

•Vena 2.5 mm. mínimo.

•Diámetro mayor 30 mm. mínimo.

•Diámetro menor 15 mm. mínimo.

•Presentación aplanada.

•Material: Galvanizado, Inoxidable o Hierro revestido con pintura de la misma calidad que la plancha metálica.

•El área de la malla debe permitir que el piloto y copiloto vean a los pasajeros. La plancha y malla son solidarios, este conjunto debe tener un refuerzo de tubo de acero de diámetro nominal 1-1/4", SCH 40, ASTM 53 (o material similar), el tubo de refuerzo se emperna a la carrocería y a la jaula de seguridad interna,

•Pintura de alta resistencia a golpes y durabilidad. Color negro.

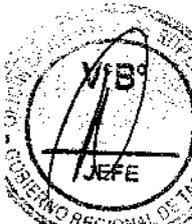
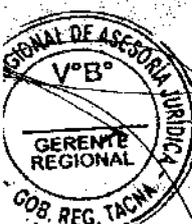
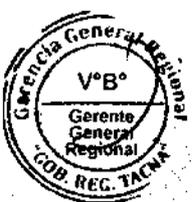
Detalle de ergonomía: El espaldar de la silla del piloto debe tener una inclinación hasta 120 grados desde la horizontal y además de ello debe verificarse para una persona de 1,8m de altura como mínimo. Se prioriza la ergonomía del piloto y copiloto, pero dejando espacio requerido para los ocupantes de la parte posterior, sin perder su ergonomía y seguridad. Ver anexo 5.

8. **Ítem 98:**

Este ítem será eliminado debido a que en el mercado Peruano no se tiene fajas de remolque certificadas, solo existe importadas y tomará tiempo para adquirirla, además que es un componente redundante con el ítem 99.

9. **Ítem 99:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:





Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

Eslinga de Remolque: UNO (01) Eslinga de cinta plana (ojo-ojo) de capacidad de carga axial 3 toneladas mínimo, ASME B.309.2006 (5:1), fabricadas en poliéster de alta tenacidad, ancho de 60mm mínimo, 6 metros de largo mínimo, certificada. Incluir 02 Grilletes, tamaño nominal 1" como mínimo, diámetro interior de corona 2.89" como mínimo, capacidad 3 toneladas como mínimo, c/Perno Recto Roscado - Certificado.

10. **Item 100:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Botiquín: UNO (01) Homologado que cumple con el Art. 1 de la RD 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.

11. **Item 102:**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Llave de ruedas y Dado maestro antirrobo: Llave de ruedas tipo cruceta y deberá calzar en las tuercas de las ruedas (de fábrica). Proveer que se tenga Tuercas Seguros De Rueda Antirrobo para Aros - suministrar el dado maestro para el desmontaje.

12. **Item 103**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Herramientas: UNO (01) Maletín de herramientas que contenga

13. **Item 105**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Gata: UNO (01) Gata Hidráulica recomendada por el fabricante.

14. **Item 106**

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Seguridad:

- Lamina de seguridad instalada de 08 micras como mínimo, con protección UV, instaladas en lunas laterales y posteriores.

-Protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio color de fábrica.

Será eliminado el siguiente párrafo: y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo.

15. **Item 115, 116, 117:**

Se cambiará por lo siguiente mejora.

Item 115: Manual de operación de la unidad vehicular: UNO (01) en físico o digital, en idioma español como mínimo.

Item 116: Manual de control de mantenimiento: UNO (01) en físico o digital, en idioma español como mínimo.

Item 117: Manual de Partes: UNO (01) en físico o digital, en idioma español como mínimo.

16. **Del Item 108, 134 al 137 y 140**

Estos items fueron enviados a los Términos de Referencia que se presentará junto con el Cuadro de Necesidades para el inicio del procedimiento de selección.

Dichas condiciones administrativas serán evaluadas junto con representante elegida por la Sub- Gerencia de Abastecimientos.

17. **Item 122**

Este item será modificado debido a que El anexo 7 será eliminado porque no está adjuntado y está ingresado dentro del Anexo 1A.

Se cambiará por lo siguiente mejora:

Sirena Policial: Según ANEXO 1-A, para cada vehículo, deberá contar con voz pregrabada.

18. **Item 129**

Este item será eliminado debido a que hay duplicidad con el item 86: "Gancho posterior de remolque", como también no se adjuntó el Anexo 6.

19. **ANEXO 4:**

El sistema de Video Testigo (CCTV) anunciado en el item 126, el anexo 4 deberá ser modificado según OFICIO N° 004-2024-REC-POL-TACNA/UNIPLEDU.ARECONV adjuntado en la referencia.

Realizamos la revisión del Anexo 4 enviado mediante el OFICIO N° 004-2024-REGPOL-TACNA/UNIPLEDU.ARECONV adjuntado en la referencia y en cuanto a las observaciones del Proyectista enviado en su CARTA N° 001 - 2024-WSY/PATRULLEROS se consultó con el área beneficiaria - XIV MACREPOL TACNA teniendo el siguiente acuerdo que será plasmado como adicionales:

a) La homologación del LECTOR BIOMETRICO necesariamente tendrá que tener una compatibilidad con AFIS RENIEC - validación de compatibilidad del lector según link: <http://fbibiospecs.fbi.gov/certifications-1/cpl>.

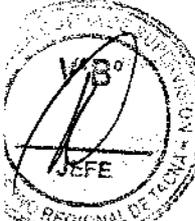
b) Será estrictamente de responsabilidad de la PNP en otorgar enlace de internet a cada patrullero mediante el mecanismo o servicio de contrato que bien requieran contar, pero que este dentro de las especificaciones técnicas que el sistema CCTV mínimamente requiera, para su óptimo funcionamiento.

Se mantiene los parámetros ADICIONALES:

Sobre la batería adicional se retira la capacidad de 90 ah ya que la tecnología ha mejorado y se puede instalar baterías de menor dimensión.

Por lo tanto. Se cambiará por lo siguiente mejora:

ADICIONALES





Resolución Gerencial General Regional

N° 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

1. Se deberá incluir una batería secundaria para el equipamiento tecnológico (equipo de comunicación, cámaras, cámara CCTV) de 12 Vcc. libre de mantenimiento, y/o gel de características similares o mejores que la batería original del vehículo que deberá incluir accesorios (cable, aislante, relé, porta fusible, fusibles, etc.), la misma que deberá ser recargada con el alternador del motor y un sistema que evite la descarga o sobrecarga asegurando una autonomía mínima de 4 horas. El proveedor indicará la capacidad para asegurar dicha autonomía.

20. ANEXO N° 1D:

En el anexo indica que utilicen cartilla de FANTONE y no existe dicha marca.

Se cambiará por lo siguiente mejora.

Colores: Según PANTONE (Tabla de códigos de colores).

21. Ítem 91:

Acción: RETIRAR la frase: Deberán coordinar con la PNP.

Agregar el Anexo 11 donde se tiene Referencia del Portafusil entregado por el Proyectista.

22. Ítem 126:

Acción: RETIRAR la frase: Coordinar con PNPUNITIC-TACNA para posibles cambios.

23. Ítem 132, 133, 138, 139:

Acción: RETIRAR de las Especificaciones Técnicas para que pase a formar parte del TDR previa evaluación.

24. ALCANCE a ser considerado como ASPECTOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR GANADOR.

• Una vez suscrito el contrato, el proveedor realizara todas las consultas técnicas, apoyándose en las especificaciones técnicas, los anexos suministrados, las normativas técnicas vigentes y las necesidades específicas del área beneficiaria, con el fin de garantizar una instalación adecuada del equipamiento. Esta responsabilidad abarca la detección e identificación de cualquier vicio oculto, así como la presentación de posibles mejoras en las especificaciones técnicas, previa aprobación.

• La presente contratación deberá atenderse salvaguardando los intereses de la Entidad, en relación a la calidad del bien y su operatividad a largo plazo, proporcionando larga duración, garantizando buen desempeño y funcionamiento óptimo durante su uso en las actividades a realizar.

• No se permitirán desperfectos de fabricación o almacenaje.

• Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá establecer permanente comunicación con el responsable del Proyecto, para reuniones de coordinación con el especialista técnico respecto a la recepción del bien por parte de la Entidad. Asimismo, de ser el caso, absolverá las consultas y dudas de la Entidad, relacionadas al objeto de la contratación.

CONCLUSIONES:

a) Esta actualización es de CARÁCTER DE URGENCIA ya que contiene observaciones sustanciales para el procedimiento de selección.

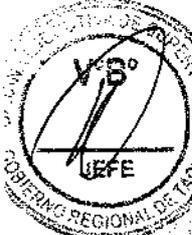
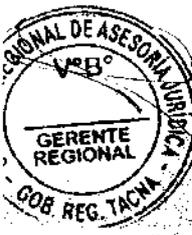
b) Son 31 observaciones de mejora que cumplirán con el objetivo de tener claridad en cuanto

a la consistencia de algunas especificaciones técnicas para mayor entendimiento en el procedimiento de selección.

c) Esta actualización brindará seguridad para tener un procedimiento de selección con mayor pluralidad, pero esta etapa no reemplaza las absoluciones de consultas que se podría tener durante el procedimiento respectivo.

Que, la aprobación de la Modificación N° 01 (Actualización de Especificaciones Técnicas), de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2561102; refiere a aspectos estrictamente técnicos, mismo que cuenta con la conformidad técnica del Inspector de IOARR Ing. AQUILES C. ARCE CHIPANA, donde es preciso aclarar que sólo se efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación de la citada modificación, contenidas en la normativa de la materia; cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, no se puede avocar a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Inspector de IOARR, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dichas áreas técnicas de la información que remiten y del contenido de la misma.

Que, estando a los fundamentos técnicos emitidos por el Jefe del Proyecto IOARR, Inspector de IOARR, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, que aprueban el presente, y estando en el marco normativo revisado, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Modificación N° 01 (Actualización de Especificaciones Técnicas), de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con





Resolución Gerencial General Regional

Nº 058 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 01 FEB 2024

CUI Nº 2561102; resultando legalmente viable aprobar la Modificación Nº 01 (Actualización de Especificaciones Técnicas) del citado Proyecto IOARR.

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Modificación Nº 01 (Actualización de Especificaciones Técnicas), de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2561102.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Modificación Nº 01 (Actualización de Especificaciones Técnicas), de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2561102, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Tacna; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Nº 01 (Actualización de Especificaciones Técnicas), al Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COM. CENTRAL, COM. G. ALBARRACIN L, COM. G. VIGIL, COM. ALTO ALIANZA, COM. C. NUEVA, COM. POCOLLAY, COM. LA NATIVIDAD, COM. A.B. LEGUIA, COM. PACHIA, COM. LOCUMBA, COM. LA YARADA, COM. CAIRANI, COM. SUSAPAYA, COM. ESTIQUE, COM. CANDARAVE, COM. S. INCLAN Y COM. S. LAS YARAS DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2561102, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 692-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de noviembre del 2023. Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, tomen las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
SGR
GRDIS
GRAS
OES
Archivo

JLC/mtc

AC/mtc

SA/mtc

MA/mtc

MA/mtc